
Convención sobre Municiones en Racimo

2 de julio de 2013

Español
Original: inglés

Cuarta Reunión de los Estados Partes

Lusaka, 10 a 13 de septiembre de 2013

Tema 10 del programa provisional

Situación y funcionamiento de la Convención

Informe de Lusaka Seguimiento de los avances en la aplicación del Plan de Acción de Vientián hasta la Cuarta Reunión de los Estados Partes

Presentado por el Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes

1. El presente informe contiene un análisis general de las tendencias y las cifras correspondientes a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, cuyas medidas operativas figuran en el Plan de Acción de Vientián, desde la entrada en vigor de la Convención, el 1 de agosto de 2010, hasta la Cuarta Reunión de los Estados Partes (REP4), celebrada en Lusaka (Zambia), en septiembre de 2013. Se hace especial hincapié en los avances logrados desde la Tercera Reunión de los Estados partes (REP3), celebrada en Oslo (Noruega), en septiembre de 2012.

2. Este documento tiene por objeto facilitar los debates de la REP4 mediante el seguimiento de los avances y la selección de las principales cuestiones que se deben tratar. No reemplaza ningún informe oficial, ni tampoco ofrece una sinopsis de todos los avances logrados en la aplicación de las 66 medidas del Plan de acción de Vientián. La lista de desafíos y cuestiones para debatir no pretende ser exhaustiva. El contenido del informe se basa en información de dominio público, como los informes iniciales y anuales de los Estados partes en materia de transparencia, declaraciones formuladas en las reuniones entre períodos de sesiones celebradas en abril de 2013 y otras fuentes de libre acceso, como la información facilitada por la sociedad civil. Noruega, en calidad de Presidente de la REP3, presenta el informe de Lusaka a la REP4. Se ha invitado a todos los Coordinadores temáticos a proporcionar información adicional basada en sus propias consultas y análisis. Todos los Estados y otros interesados recibieron una versión preliminar para que pudieran examinarla y corregir datos.

3. Los términos “Estados partes”, “Estados signatarios” y “Estados que no son partes” se utilizan explícitamente en los casos correspondientes; de lo contrario, el término “Estado” se utiliza para aludir a todos ellos de manera general. Aunque la Convención aún no ha entrado en vigor para algunos de los Estados mencionados que la han ratificado, en este documento se alude a ellos como “Estados partes”. En general, en el informe no se

distingue entre la información procedente de las declaraciones formuladas en las reuniones entre períodos de sesiones o las Reuniones de los Estados Partes y la facilitada en los informes iniciales y anuales en materia de transparencia.

4. El presente informe se concluyó el **28 de junio de 2013**. Los cambios acontecidos después de esa fecha no se han incorporado a su texto.

I. Tendencias generales

Universalización

5. El número de Estados partes en la Convención sigue aumentando. A 28 de junio de 2013 hay 83 Estados partes y 29 signatarios. Esto significa que más de la mitad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han adherido a la prohibición del empleo, la producción, la transferencia y el almacenamiento de municiones en racimo. Desde la REP3, ocho Estados partes han ratificado la Convención o se han adherido a ella. Las actividades de universalización y promoción conforme al Plan de Acción de Vientián emprendidas por los Estados, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Coalición contra las Municiones en Racimo y otras organizaciones han logrado mantener vivo el interés de los Estados que no son partes por incorporarse oficialmente a la Convención mediante la ratificación o la adhesión.

6. La norma contra el uso de las municiones en racimo se ha reforzado desde la entrada en vigor de la Convención. No obstante, todavía se observan algunos casos confirmados de uso de esas municiones por Estados que no son partes. Gran número de Estados, partes y no partes, han condenado el uso de municiones en racimo en Siria en 2012 y 2013, o bien han expresado preocupación al respecto.

Destrucción de reservas

7. Desde la entrada en vigor de la Convención, 32 de los 34 Estados partes que habían informado de que poseían reservas de municiones en racimo han cumplido sus obligaciones de destrucción de las reservas, han iniciado el proceso de destrucción o han comenzado a elaborar planes al respecto. Quince Estados partes han cumplido sus obligaciones de destrucción de reservas, uno de ellos desde la REP3. Parece probable que todos culminen la destrucción completa mucho antes de que finalice el plazo inicial de ocho años. Según el informe Cluster Munition Monitor de 2012, cinco Estados signatarios tienen reservas que deberán destruir cuando pasen a ser Estados partes, con arreglo al artículo 3.

8. Trece Estados partes han notificado que retienen o han retenido municiones en racimo y submuniciones explosivas para fines permitidos con arreglo al artículo 3, párrafo 6).

Labores de limpieza

9. Casi todos los 13 Estados partes y el Estado signatario que habían notificado contaminación por municiones en racimo han tomado medidas para solucionar dicha contaminación, con arreglo a las medidas correspondientes del Plan de Acción de Vientián. Tres Estados partes han culminado sus obligaciones de limpieza, dos de ellos incluso limpiaron todas las áreas contaminadas bajo su jurisdicción o control antes de la entrada en vigor de la Convención.

Asistencia a las víctimas

10. La mayoría de los 11 Estados partes y los dos Estados signatarios que habían notificado obligaciones de asistencia a las víctimas han puesto en marcha algunas o todas

las medidas correspondientes del Plan de Acción de Vientián. Los Estados con este tipo de obligaciones informan de que las limitaciones de recursos siguen siendo el principal obstáculo para la creación o el mantenimiento de capacidades para servicios eficaces de primeros auxilios que permiten salvar vidas y para el establecimiento del entorno favorable necesario a fin de garantizar el disfrute de todos sus derechos a las víctimas de las municiones en racimo.

Cooperación y asistencia internacionales

11. Trece Estados partes han notificado explícitamente que necesitan cooperación y asistencia internacionales. Veintidós Estados partes y dos Estados signatarios han informado de que han aportado fondos para la aplicación de la Convención.

Transparencia

12. Todavía hay 26 Estados partes que no han presentado sus informes iniciales en materia de transparencia, diez de los cuales todavía están dentro de plazo.

13. Además, varios Estados partes experimentan demoras en la presentación de los informes anuales posteriores. Los informes presentados son de calidad variable y, a veces, es difícil extraer de ellos información pertinente.

14. Hay 19 Estados partes que todavía no han presentado el informe anual de transparencia correspondiente a 2013. Esto supone un incremento respecto a 2012, año en el cual nueve Estados partes no presentaron ese informe anual.

Medidas de aplicación nacional

15. Desde la REP3, tres Estados partes han adoptado medidas de aplicación nacional. Un número creciente de Estados partes han notificado iniciativas en curso para formular legislación nacional destinada específicamente a la aplicación de la Convención o para garantizar que basta con la legislación existente.

Alianzas

16. Desde la entrada en vigor de la Convención, los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, el CICR, la sociedad civil (incluida la Coalición contra las Municiones en Racimo), los supervivientes y las organizaciones que los representan, y otros interesados pertinentes han mantenido una cooperación oficial y oficiosa en los planos nacional, regional e internacional en una amplia variedad de aspectos relativos a la aplicación. Estas alianzas han facilitado la rápida universalización, el avance de las disposiciones operativas y el fortalecimiento de la norma contraria al empleo de estas municiones.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

17. ¿Cómo puede continuar la evolución de estas alianzas para promover la universalización y la aplicación plena y efectiva de la Convención?

II. Universalización

Alcance

18. En la fecha de celebración de la REP3 había 75 Estados partes en la Convención. Desde entonces, siete Estados signatarios¹ la han ratificado y un Estado² se ha adherido a ella. A 28 de junio de 2013 hay 83 Estados partes en la Convención.

Progresos

19. Tres años después de la entrada en vigor de la Convención, 29 Estados signatarios³ aún no la han ratificado.

20. Hay 17 Estados partes⁴ que han informado sobre medidas adoptadas para fomentar la adhesión a la Convención y alentar a los Estados a que se adhieran a ella en diversos foros, como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), la Comunidad del Caribe (CARICOM), el Commonwealth, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Europea, el Movimiento de los Países No Alineados, la Liga de los Estados Árabes y otros foros competentes de las Naciones Unidas. Se han celebrado talleres sobre la universalización en Ghana y Croacia, y más recientemente en el Togo.

21. Varios Estados partes han informado también sobre la forma en que han alentado a Estados no partes a adherirse a la Convención a través de gestiones políticas, en reuniones bilaterales y multilaterales, en seminarios, mediante una declaración política y alentándolos a participar como observadores en las reuniones tanto oficiales como oficiosas de la Convención. Los Coordinadores para la universalización han dirigido una carta conjunta a las Misiones Permanentes de los Estados que no son partes en la Convención en la que los alientan a considerar la posibilidad de adherirse a ella. Desde la REP3, el Presidente de esa Reunión ha visitado Tailandia, Viet Nam, Camboya y Serbia con fines de promover la universalización.

22. Las actividades de extensión realizadas en virtud de la **medida núm. 7** han logrado que la participación en las Reuniones de los Estados Partes y las reuniones celebradas entre períodos de sesiones desde la entrada en vigor sea siempre elevada. En la REP3 participaron 61 Estados que no eran partes, entre ellos 30 signatarios. En la reunión celebrada entre períodos de sesiones en 2013 participaron 42 Estados no partes, 16 de ellos signatarios. Cuatro Estados partes⁵ aportaron financiación para el programa de patrocinio de la REP3, mientras que un Estado parte⁶ aportó fondos para el programa de patrocinio de la reunión entre períodos de sesiones de 2013. Esto permitió que participaran delegados

¹ Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chad, Iraq, Liechtenstein, Nauru y Perú.

² Andorra.

³ Angola, Benin, Canadá, Chipre, Colombia, Congo, Djibouti, Filipinas, Gambia, Guinea, Haití, Indonesia, Islandia, Jamaica, Kenya, Liberia, Madagascar, Namibia, Nigeria, Palau, Paraguay, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudáfrica y Uganda.

⁴ Australia, Austria, Bélgica, Croacia, Francia, Ghana, Granada, Irlanda, Japón, Líbano, México, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao y Zambia.

⁵ Alemania, Irlanda, Noruega y Suiza.

⁶ Noruega.

de 33 Estados que no eran partes⁷ en la REP3 y 19⁸ en la reunión entre períodos de sesiones de 2013 (además de 31 Estados partes⁹ en la REP3 y 28¹⁰ en la reunión entre períodos de sesiones de 2013).

23. Once Estados partes¹¹ han notificado que han aportado financiación para fines de promoción entre la sociedad civil. Diversos organismos de las Naciones Unidas, el CICR y la Coalición contra las Municiones en Racimo han declarado numerosas medidas de diversa índole destinadas a promover la universalización de la Convención, incluso iniciativas relativas al asesoramiento jurídico y la promoción.

24. Las deliberaciones mantenidas en reuniones oficiales y oficiosas, así como las consultas con Estados que no son partes, han mostrado que algunos Estados signatarios no han ratificado la Convención, y otros Estados no se han adherido a ella, por preocupaciones relacionadas con la seguridad regional, así como con el costo percibido de aplicar las disposiciones que figuran en su texto. Otra inquietud es que algunos Estados signatarios y otros Estados carecen de la capacidad jurídica y burocrática para iniciar los procesos oficiales de ratificación o adhesión.

25. Desde la entrada en vigor de la Convención, se ha confirmado que tres Estados que no son partes¹² han empleado municiones en racimo y se ha denunciado que un Estado ha usado municiones en racimo, aunque no se ha procedido a la verificación independiente¹³. Varios Estados han notificado medidas en respuesta al uso de municiones en racimo desde la fecha de entrada en vigor.

26. Las reacciones fueron especialmente críticas en relación con el uso continuado de municiones en racimo en la República Árabe Siria, de conformidad con la **medida núm. 6**. El Presidente de la REP3 ha condenado en varias ocasiones el uso de municiones en racimo en ese país. En mayo de 2013, 107 Estados Miembros de las Naciones Unidas votaron a favor de la resolución 67/262 de la Asamblea General, en la que se condenaba enérgicamente el uso de municiones en racimo en la República Árabe Siria.

⁷ Armenia, Benin, Camboya, Chad, Colombia, Djibouti, Eritrea, Filipinas, Gabón, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Liberia, Madagascar, Mauricio, Myanmar, Namibia, Nigeria, Perú, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname, Tayikistán, Uganda, Viet Nam y Zimbabwe.

⁸ Armenia, Camboya, Etiopía, Filipinas, Gabón, Kirguistán, Madagascar, Palau, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Serbia, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Uganda y Viet Nam.

⁹ Afganistán, Albania, Antigua y Barbuda, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chile, Costa Rica, ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Lesotho, Líbano, Malawi, Malí, Mauritania, México, Mozambique, Níger, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Samoa, Senegal, Swazilandia, Togo, Uruguay y Zambia.

¹⁰ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Granada, Guinea-Bissau, Líbano, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Níger, Perú, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Senegal, Seychelles, Swazilandia y Zambia.

¹¹ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, España, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda y Santa Sede.

¹² Libia, República Árabe Siria y Tailandia.

¹³ Sudán.

Además, 22 Estados partes¹⁴ y un Estado signatario¹⁵, junto con un mínimo de tres¹⁶ Estados más, condenaron en varias ocasiones el uso de municiones en racimo en ese país o expresaron su preocupación al respecto. En el Seminario Regional del Togo sobre la universalización, celebrado en mayo de 2013, 36 Estados africanos expresaron su gran preocupación por el empleo reciente y continuado de municiones en racimo.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

27. Es un desafío para los Estados partes reforzar la norma que prohíbe el empleo de municiones en racimo en todas las ocasiones y poner fin a su uso por los Estados que no son partes.

28. Un segundo desafío consiste en promover la ratificación de la Convención o la adhesión a la misma, especialmente por Estados contaminados con municiones en racimo, que posean reservas de municiones en racimo o que tengan la responsabilidad de brindar asistencia a numerosos supervivientes.

29. Entre las cuestiones para debatir en la REP4 se incluyen las siguientes:

a) ¿Cómo pueden utilizarse criterios regionales para aumentar la tasa de adhesión y ratificación de la Convención?

b) ¿Cómo pueden utilizarse la cooperación y la asistencia internacionales para aumentar el número de miembros de la Convención?

c) ¿Cuál es la mejor forma en que pueden responder los Estados partes en la Convención a las denuncias de empleo de municiones en racimo por Estados que no son partes, tanto individualmente como en comunidad y bajo la representación de la Presidencia?

IV. Destrucción de reservas

Alcance

30. Un total de 34¹⁷ Estados partes han notificado que tienen o han tenido obligaciones en virtud del artículo 3 de la Convención. Quince¹⁸ han notificado la culminación de sus obligaciones de destrucción de reservas, uno¹⁹ de ellos después de la REP3. Por tanto, hay 19 Estados partes²⁰ con obligaciones pendientes en virtud del artículo 3.

¹⁴ Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Francia, Ghana, Guinea-Bissau, Irlanda, Japón, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, Suiza y Zambia. Sudáfrica.

¹⁵ Camboya, Estados Unidos de América y Qatar.

¹⁷ Afganistán, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Suecia y Suiza.

¹⁸ Afganistán, Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Eslovenia, Honduras, Hungría, Mauritania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa y República de Moldova.

¹⁹ Côte d'Ivoire.

²⁰ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chile, Croacia, Dinamarca, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Guinea-Bissau, Iraq, Italia, Japón, Mozambique, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

31. Además, un Estado signatario²¹ ha confirmado en sus informes voluntarios que posee municiones en racimo y ha facilitado información sobre el número de reservas. El Cluster Munition Monitor ha notificado que tres Estados signatarios²² poseían previamente reservas de municiones en racimo y que seis Estados signatarios²³ aún las poseen.

Progresos

32. Entre los Estados partes que aún tienen obligaciones en materia de destrucción de reservas, nueve²⁴ han comenzado la destrucción física y ocho²⁵ han notificado que tienen en marcha un plan de destrucción o que han comenzado un proceso destinado a formular planes de aplicación específicos, con arreglo a la **medida núm. 8**. La mayoría de los 19 Estados partes que han notificado obligaciones de destrucción de reservas han presentado informes en virtud del artículo 7 en los que facilitan datos sobre el número y el tipo de municiones en racimo de sus arsenales.

33. Según el Cluster Munition Monitor de 2012, los Estados partes habían destruido un total de 85,8 millones de submuniciones hasta julio de 2012 como resultado de las medidas de aplicación de la Convención. Esto supone el 68% de las reservas declaradas por los Estados partes. La mayoría de los Estados partes con obligaciones de destrucción de reservas han indicado que culminarán la destrucción mucho antes de la fecha límite. Es más, ha quedado demostrado que la destrucción de reservas es mucho menos onerosa y complicada de lo previsto.

34. Trece Estados partes²⁶ han notificado que retienen o han retenido municiones en racimo y submuniciones explosivas con fines de entrenamiento y para desarrollar contramedidas, de conformidad con el artículo 3, párrafo 6), mientras que dos²⁷ han notificado la intención de hacerlo. Todos los Estados partes que notificaron conservar municiones en racimo o submuniciones explosivas han facilitado información sobre los tipos y las cantidades. Todos los Estados partes que han notificado que las retienen actualmente también han informado sobre el empleo previsto, para fines permitidos, con excepción de uno²⁸ que aún está dentro de plazo para presentar su informe inicial, mientras que cinco²⁹ han informado hasta ahora sobre el empleo real, para fines permitidos, de las municiones en racimo que retienen. Desde la REP3, un Estado parte³⁰ que previamente retenía municiones en racimo ha informado sobre la destrucción de todas sus reservas.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

35. Uno de los desafíos consiste en mantener el impulso para la destrucción rápida de reservas y utilizar con ese fin las disposiciones relativas a la cooperación y la asistencia internacionales. Otro es garantizar que la cantidad de submuniciones retenidas no supera el mínimo absolutamente necesario para las actividades notificadas por los Estados partes.

²¹ Canadá.

²² Angola, Colombia y República Centroafricana.

²³ Canadá, Guinea, Indonesia, Nigeria, República Democrática del Congo y Sudáfrica.

²⁴ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

²⁵ Botswana, Bulgaria, España, Japón, Mozambique, Perú, Suecia y Suiza.

²⁶ Alemania, Australia, Bélgica, Chile, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova y Suecia.

²⁷ Perú y Suiza.

²⁸ Australia.

²⁹ Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa.

³⁰ Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

36. Entre las cuestiones para debatir en la REP4 se incluyen las siguientes:
- ¿Cuál es la manera más eficiente para que los Estados partes apoyen la destrucción de reservas reducidas o limitadas de municiones en racimo?
 - ¿Cómo pueden garantizar los Estados partes que la posibilidad de retener municiones en racimo no dé lugar al mantenimiento de reservas de hecho?

V. Limpieza

Alcance

37. Trece Estados partes³¹ han notificado que están contaminados por municiones en racimo y, por lo tanto, tienen obligaciones en virtud del artículo 4. De ellos, dos³² se cuentan entre los cuatro países³³ más afectados del mundo. Además, un Estado signatario³⁴ ha notificado contaminación por municiones en racimo. Las estimaciones que figuran en el Cluster Munition Monitor de 2012 sugieren que hay en total 24 Estados y tres territorios contaminados por restos de municiones en racimo³⁵.

38. Dos Estados partes³⁶ pusieron fin a sus obligaciones en materia de limpieza de todas las áreas contaminadas antes de la entrada en vigor de la Convención y un Estado parte³⁷ lo ha hecho desde entonces.

Progresos

39. Catorce Estados³⁸ han aportado información sobre el tamaño y la ubicación de áreas contaminadas o han notificado la realización o planificación de algún tipo de estudio con arreglo a la **medida núm. 12**. Cuatro Estados partes³⁹ y un Estado que no es parte⁴⁰ notificaron actividades realizadas para formular y ejecutar un plan nacional de limpieza con arreglo a la **medida núm. 13**.

40. Dos Estados partes⁴¹ han informado sobre el método seguido para incluir a las comunidades afectadas en la elaboración de sus planes nacionales de limpieza y en la planificación de actividades de limpieza y recuperación de tierras, y para brindarles información al respecto.

³¹ Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Chile, Croacia, Iraq, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega y República Democrática Popular Lao.

³² Iraq y República Democrática Popular Lao.

³³ Camboya y Viet Nam, además de Iraq y República Democrática Popular Lao.

³⁴ República Democrática del Congo.

³⁵ Afganistán, Alemania, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Chile, Croacia, Federación de Rusia, Georgia, Iraq, Líbano, Libia, Mauritania, Montenegro, Noruega, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Serbia, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Viet Nam y los territorios de Kosovo, Nagorno-Karabaj y Sáhara Occidental.

³⁶ Albania y Zambia.

³⁷ Granada.

³⁸ Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Chile, Croacia, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega, República Democrática Popular Lao y Serbia.

³⁹ Chad, Líbano, Mauritania y República Democrática Popular Lao.

⁴⁰ Camboya.

⁴¹ Líbano y República Democrática Popular Lao.

41. Diez Estados partes⁴² y un Estado que no es parte⁴³ han informado sobre los métodos aplicados para el reconocimiento y la limpieza de áreas contaminadas. Desde la REP3, cinco Estados partes⁴⁴ han brindado información actualizada sobre las dimensiones y la ubicación de las áreas contaminadas que han sido recuperadas, y cuatro⁴⁵ han desglosado esa información según el método de recuperación, con arreglo a la **medida núm. 16**.

42. Siete Estados partes⁴⁶ y un Estado signatario⁴⁷ han notificado iniciativas para formular y ejecutar programas de reducción de riesgos entre la población.

43. El documento de trabajo “Utilización de todos los métodos disponibles para la aplicación eficiente del artículo 4”, elaborado por el Amigo del Presidente en materia de limpieza, fue acogido con satisfacción por la REP2⁴⁸. La Coalición contra las Municiones en Racimo ha presentado un documento en el que hace hincapié en la necesidad de la recuperación eficaz de la tierra, titulado “CMC Guiding Principles for Implementing Article 4 of the Convention in Cluster Munitions” (Principios rectores de la Coalición contra las Municiones en Racimo para la aplicación del artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo). El Presidente de la REP3 ha elaborado un proyecto de documento de trabajo sobre el cumplimiento del artículo 4 con la finalidad de aclarar más las obligaciones contraídas en virtud de dicho artículo. El proyecto se debatió en la reunión celebrada entre períodos de sesiones en 2013 y una versión revisada del mismo se presentará a la Cuarta Reunión de los Estados Partes.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

44. Un desafío para muchos Estados partes con obligaciones en virtud del artículo 4 consiste en elaborar y ejecutar planes estratégicos nacionales que apliquen métodos actualizados y pertinentes para cada contexto sobre el reconocimiento y la recuperación de tierras. Un segundo desafío es identificar y movilizar recursos para la ejecución del artículo 4, lo que algunos Estados partes han notificado como obstáculo.

45. Entre las cuestiones para debatir en la REP4 se incluyen las siguientes:

a) ¿Cuál es la mejor manera para que los Estados partes y otros agentes competentes en la aplicación apoyen los esfuerzos destinados a elaborar y ejecutar planes eficaces en función de los costos destinados al reconocimiento y la recuperación de tierras en cada uno de los países y las áreas afectadas?

b) ¿Qué implica el cumplimiento del artículo 4 y de qué manera ayudará a los Estados partes a definir prioridades, coordinar y planificar las operaciones de reconocimiento, limpieza y recuperación de tierras disponer de una definición más clara del concepto de “situación final”?

⁴² Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Chile, Croacia, Líbano, Mauritania, Noruega y República Democrática Popular Lao.

⁴³ Camboya.

⁴⁴ Afganistán, Croacia, Líbano, Mauritania y República Democrática Popular Lao.

⁴⁵ Afganistán, Líbano, Mauritania y República Democrática Popular Lao.

⁴⁶ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Iraq, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁴⁷ República Democrática del Congo.

⁴⁸ CCM/MSP/2011/WP.4.

VI. Asistencia a las víctimas

Alcance

46. Once Estados partes⁴⁹ y dos Estados signatarios⁵⁰ han notificado obligaciones en virtud del artículo 5, párrafo 1). Las estimaciones presentadas en el Cluster Munition Monitor de 2012 sugieren que 30 Estados y tres territorios⁵¹ han sufrido bajas por municiones en racimo, por lo que tienen responsabilidades para con las víctimas. De ellos, se considera que cuatro Estados partes⁵² y dos Estados que no son partes⁵³ tienen el mayor número de supervivientes.

Progresos

47. Siete Estados partes⁵⁴ y tres Estados que no son partes⁵⁵ han notificado el establecimiento de mecanismos de coordinación para la asistencia a las víctimas que varían desde coordinadores individuales hasta comités interministeriales de coordinación, de conformidad con la **medida núm. 21**. Seis Estados partes⁵⁶ y dos Estados que no son partes⁵⁷ han informado de que iniciaron o ejecutaron actividades de recopilación de datos de conformidad con la **medida núm. 22**. Cinco Estados partes⁵⁸ han notificado que el registro de datos sobre víctimas ha mejorado desde que comenzaron las actividades de recopilación de esos datos. Nueve Estados partes⁵⁹ y un Estado que no es parte⁶⁰ han informado de que las iniciativas de asistencia a las víctimas están integradas en los mecanismos de coordinación sobre la discapacidad existentes, con arreglo a la **medida núm. 23**, y seis Estados partes⁶¹ de que han revisado las leyes y las políticas nacionales, de conformidad con la **medida núm. 26**, desde la entrada en vigor de la Convención.

48. Siete Estados partes⁶² y tres Estados que no son partes⁶³ han notificado la formulación o adaptación de planes o presupuestos con arreglo a la **medida núm. 24**.

49. Seis Estados partes⁶⁴ y dos Estados que no son partes⁶⁵ han notificado que pusieron en marcha, o tienen previsto ejecutar, medidas para mejorar la accesibilidad de los servicios

⁴⁹ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Croacia, Iraq, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao y Sierra Leona.

⁵⁰ República Democrática del Congo y Uganda.

⁵¹ Afganistán, Albania, Angola, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Chad, Colombia, Croacia, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Georgia, Guinea-Bissau, Iraq, Israel, Kuwait, Líbano, Libia, Montenegro, Mozambique, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, Serbia, Sierra Leona, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Uganda, Viet Nam y los territorios de Kosovo, Nagorno-Karabaj y Sáhara Occidental.

⁵² Afganistán, Iraq, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁵³ Camboya y Viet Nam.

⁵⁴ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁵⁵ Camboya, República Democrática del Congo y Uganda.

⁵⁶ Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁵⁷ Camboya y República Democrática del Congo.

⁵⁸ Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁵⁹ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano, Montenegro, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁶⁰ Camboya.

⁶¹ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁶² Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁶³ Camboya, República Democrática del Congo y Uganda.

de asistencia a las víctimas con arreglo a la **medida núm. 25**, tales como mejoras en los servicios de prótesis, asistencia sanitaria y rehabilitación en áreas previamente contaminadas, así como la atención médica gratuita y la distribución de tarjetas de discapacidad a los supervivientes. Cinco Estados partes⁶⁶ declararon la ejecución de actividades de extensión para concienciar a los supervivientes de municiones en racimo sobre sus derechos y los servicios a su disposición, con arreglo a la **medida núm. 27**.

50. En relación con la **medida núm. 28**, cuatro Estados partes⁶⁷ y un Estado signatario⁶⁸ han notificado las medidas ejecutadas para mejorar la inclusión socioeconómica de las víctimas de municiones en racimo en forma de capacitación y en los proyectos destinados a la generación de ingresos.

51. Tres Estados partes⁶⁹ han notificado las medidas adoptadas para movilizar recursos nacionales e internacionales de conformidad con la **medida núm. 29**. Seis Estados partes⁷⁰ y un Estado signatario⁷¹ han indicado que la financiación de las medidas de asistencia a las víctimas continúa suponiendo un desafío para ellos.

52. Ocho Estados partes⁷² han notificado que los supervivientes de municiones en racimo y las organizaciones que los representan participaron en las medidas nacionales de aplicación, como se establece en la **medida núm. 30**. Hasta ahora, tres Estados partes⁷³ y un Estado signatario⁷⁴ han incorporado a víctimas en calidad de especialistas en las delegaciones enviadas a reuniones celebradas en el marco de la Convención, como se prevé en la **medida núm. 31**.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

53. Uno de los desafíos consiste en garantizar que las actividades de asistencia a las víctimas se basan en las necesidades y prioridades de los afectados, y que los recursos necesarios se pongan a su disposición y se utilicen con eficacia.

54. Un segundo desafío es crear servicios y programas sostenibles, además de garantizar que se responde a las necesidades de las víctimas durante toda su vida.

55. El tercer desafío es incorporar plenamente las actividades de asistencia a las víctimas en el programa más general de desarrollo, discapacidad y derechos humanos, y hacer el mejor uso de las oportunidades que permiten un enfoque de conjunto en el cual se tenga en cuenta a todas las víctimas de restos explosivos de guerra.

56. Entre las cuestiones para debatir en la REP4 se incluyen las siguientes:

a) ¿Cómo pueden los Estados partes vincular las actividades de asistencia a las víctimas ejecutadas en virtud de la Convención con las actividades de promoción de los derechos de las víctimas puestas en marcha en virtud de otros instrumentos pertinentes del derecho internacional, así como en la cooperación para el desarrollo?

⁶⁴ Albania, Chad, Croacia, Líbano, Montenegro y República Democrática Popular Lao.

⁶⁵ Camboya y Uganda.

⁶⁶ Afganistán, Albania, Chad, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁶⁷ Albania, Bosnia y Herzegovina, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁶⁸ Uganda.

⁶⁹ Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁷⁰ Afganistán, Albania, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁷¹ Uganda.

⁷² Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁷³ Albania, Bosnia y Herzegovina y Croacia.

⁷⁴ Uganda.

b) ¿Cuál es la mejor manera para que los Estados partes incorporen a los supervivientes en la planificación, las prioridades y la ejecución de la asistencia a las víctimas?

c) ¿Cuál es el mejor método que pueden emplear los Estados partes para responder a sus obligaciones para con las víctimas de municiones en racimo, al tiempo que cumplen la obligación de no discriminación según el dispositivo que haya provocado la lesión o discapacidad?

VII. Cooperación y asistencia internacionales

57. Quince Estados partes⁷⁵ han notificado necesidades de asistencia desde la entrada en vigor de la Convención, dos de los cuales⁷⁶ han cumplido desde entonces las obligaciones para las cuales necesitaban asistencia internacional. Desde la REP3, ocho Estados partes⁷⁷ han notificado necesidades de este tipo.

58. Desde la fecha de entrada en vigor, cinco Estados partes⁷⁸ y un Estado signatario⁷⁹ han notificado necesidades de asistencia para la destrucción de reservas, nueve Estados partes⁸⁰ han comunicado necesidades de asistencia para la limpieza o la reducción de riesgos, o ambas, y siete Estados partes⁸¹ y un Estado signatario⁸² han declarado necesidades de asistencia para brindar ayuda a las víctimas.

59. Nueve Estados partes⁸³ han notificado que recibieron asistencia específica sobre la Convención, siete de ellos⁸⁴ desde la REP3.

⁷⁵ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Côte d'Ivoire, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Guinea-Bissau, Líbano, Mauritania, Mozambique, Perú, República Democrática Popular Lao y Zambia.

⁷⁶ Côte d'Ivoire y Granada.

⁷⁷ Afganistán, Albania, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Mauritania, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁷⁸ Côte d'Ivoire, Croacia, Guinea-Bissau, Mozambique y Perú.

⁷⁹ Nigeria.

⁸⁰ Afganistán, Chad, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Líbano, Mauritania, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁸¹ Afganistán, Albania, Líbano, Mauritania, Mozambique, República Democrática Popular Lao y Zambia.

⁸² Uganda.

⁸³ Afganistán, Albania, Côte d'Ivoire, Granada, Líbano, Mauritania, Montenegro, República de Moldova y República Democrática Popular Lao.

⁸⁴ Afganistán, Côte d'Ivoire, Granada, Líbano, Mauritania, Montenegro y República Democrática Popular Lao.

60. Veinticuatro Estados⁸⁵ han comunicado que facilitaron financiación para la cooperación y la asistencia internacionales desde la entrada en vigor de la Convención, 18⁸⁶ de ellos en informes o declaraciones desde la REP3.

Progresos

61. Desde la fecha de entrada en vigor, 23 Estados partes⁸⁷ han ejecutado total o parcialmente la **medida núm. 33** mediante la formulación o actualización de planes de acción para responder a las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

62. En la REP3, un Estado parte⁸⁸ declaró haber cumplido el artículo 4 tras la cooperación con otro Estado parte y con una organización no gubernamental. La mayoría de los Estados partes notificaron que cooperaban con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales o con las Naciones Unidas, o ambos, en la destrucción de reservas, la limpieza y las actividades de asistencia a las víctimas, con arreglo a la **medida núm. 44**.

63. Desde la entrada en vigor, los Estados y otros agentes han utilizado reuniones oficiales y oficiosas a fin de intercambiar información y experiencias, y de fomentar la cooperación técnica, mediante deliberaciones en grupos y presentaciones realizadas por especialistas técnicos, con arreglo a las **medidas núms. 35 y 36**. Ese mismo marco se ha utilizado para deliberar sobre cuestiones de cooperación y asistencia internacionales, de conformidad con las **medidas núms. 43 y 45**.

64. En 2012, los Coordinadores para la cooperación y la asistencia internacionales publicaron un catálogo de mejores prácticas sobre cooperación y asistencia, de conformidad con la **medida núm. 47**. Este catálogo puede consultarse en el sitio web de la Convención.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

65. Algunos Estados partes con obligaciones en virtud de los artículos 3, 4 y/o 5 y que necesitan cooperación y asistencia internacionales no han comunicado sus necesidades a otros Estados partes. Además, algunos Estados necesitan formular o actualizar y mejorar planes nacionales en los que se especifiquen con precisión las necesidades, la magnitud del problema, las prioridades y los plazos.

66. Entre los desafíos restantes para los Estados y otros agentes competentes en materia de aplicación figuran los siguientes: cómo aumentar la cooperación regional, y cómo aumentar la cooperación técnica y el intercambio de experiencias y de mejores prácticas entre los Estados afectados.

67. Entre las cuestiones para debatir en la REP4 se incluyen las siguientes:

a) ¿Cómo pueden los Estados partes asegurarse de que los esfuerzos de asistencia y cooperación internacionales estén vinculados con las necesidades reales sobre

⁸⁵ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Sudáfrica y Suecia.

⁸⁶ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede y Suecia.

⁸⁷ Afganistán, Albania, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chad, Chile, Croacia, Dinamarca, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Japón, Líbano, Mauritania, Mozambique, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, Suecia y Suiza.

⁸⁸ Granada.

el terreno y de que incluyan el intercambio de mejores prácticas, equipo, tecnología, capacidades y experiencia?

b) ¿Cómo pueden los Estados partes y otros agentes que brindan asistencia estructurar el apoyo con arreglo a los planes y las prioridades nacionales, incluso mediante el impulso a la planificación a largo plazo?

c) ¿Cómo puede trabajar conjuntamente la comunidad regida por la Convención para superar los desafíos relacionados con la creación de capacidad nacional y el fortalecimiento del sentimiento de implicación de los países?

d) ¿Cómo se puede movilizar a más Estados partes para que apoyen la aplicación de la Convención con medidas de cooperación y asistencia internacionales?

VIII. Apoyo a la aplicación

68. Los Estados, las Naciones Unidas, el CICR, la Coalición contra las Municiones en Racimo, la sociedad civil y varias entidades más han participado en las reuniones oficiales y oficiosas de la Convención desde su entrada en vigor y han contribuido a ellas. Las Presidencias⁸⁹, los Amigos, los Coordinadores y otros Estados partes han mantenido extensas consultas, incluso con otros Estados y con organizaciones competentes, de conformidad con las **medidas núms. 51 y 52**.

69. Desde la aprobación del Plan de Acción de Vientián en la REP1 se ha establecido un Programa de trabajo entre períodos de sesiones y desde la REP2 se ha reunido periódicamente un Comité de Coordinación, sucesor del Grupo de Amigos que se reunió durante la primera Presidencia. Es más, los Coordinadores han participado cada vez más en los preparativos y la celebración de las reuniones entre períodos de sesiones, además de contribuir con aportaciones sustantivas a las Reuniones de los Estados Partes. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Coalición contra las Municiones en Racimo y el CICR han seguido ejerciendo una función vital en las estructuras de aplicación de la Convención, incluso como especialistas en diversas sesiones temáticas y talleres durante las reuniones de la Convención. El Comité de Coordinación incluye a representantes de la Coalición contra las Municiones en Racimo, el CICR, el PNUD y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

70. La ejecución del Programa de trabajo entre períodos de sesiones, incluida la labor del Comité de Coordinación, ha contado con el apoyo sustantivo de la Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación del PNUD, en calidad de Dependencia de Apoyo a la Aplicación.

71. En la REP2, los Estados partes decidieron establecer una Dependencia de Apoyo a la Aplicación, y se otorgó al Presidente de la Reunión el mandato de negociar un acuerdo sobre la entidad anfitriona y un modelo de financiación al respecto. El Presidente de la REP3 continuó las consultas sobre un modelo de financiación y el establecimiento ulterior de la Dependencia, basándose en la labor realizada por el Presidente de la REP2, lo que incluyó consultas con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) relativas a un acuerdo sobre la entidad anfitriona para la futura Dependencia. El Presidente de la REP3 presentó un proyecto de decisión sobre el establecimiento y la financiación de una Dependencia de Apoyo a la Aplicación en la reunión entre períodos de sesiones de 2013. Continúan las consultas sobre la cuestión.

⁸⁹ Líbano, Noruega y República Democrática Popular Lao.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

72. Uno de los desafíos que persisten es decidir sobre un modelo de financiación sostenible y previsible para la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que garantice la implicación universal y la rendición de cuentas a todos los Estados partes. Un segundo desafío consiste en continuar adaptando el Programa de trabajo entre períodos de sesiones para reflejar las realidades y las necesidades de las zonas afectadas.

73. Entre las cuestiones para debatir en la REP4 se incluye la siguiente: ¿Cómo se pueden organizar las reuniones oficiales y oficiosas para que brinden un mejor apoyo a las normas de la Convención y su ejecución efectiva?

IX. Transparencia

Alcance

74. En el período previo a la REP4, 76 Estados partes tenían o siguen teniendo plazo para presentar informes en virtud del artículo 7.

Progresos

75. Desde al entrada en vigor de la Convención, 57 Estados partes⁹⁰ han presentado sus informes iniciales en virtud del artículo 7 (a 28 de junio de 2013), de conformidad con el artículo 7, párrafo 1), y con la **medida núm. 58**. También se han presentado tres informes iniciales⁹¹ de carácter voluntario. Aún no han presentado sus informes iniciales sobre la transparencia 26 Estados partes⁹². De ellos, diez todavía están dentro de plazo. Desde la publicación del informe de Oslo, otros 15 Estados partes⁹³ han presentado informes iniciales.

76. Hay 52 Estados partes⁹⁴ que debían presentar informes anuales en virtud del artículo 7 para el 30 de abril de 2013, con arreglo al artículo 7, párrafo 2), y a la **medida núm. 59**. De ellos, 34⁹⁵ informes se habían presentado a fecha de 28 de junio de 2013 y un Estado signatario⁹⁶ había presentado su informe actualizado en virtud del artículo 7 con carácter voluntario. El número de Estados partes que todavía no han presentado los informes anuales de transparencia correspondientes a 2013 ha aumentado respecto a 2012, tanto en términos absolutos como relativos. A 28 de junio de 2013, 18 Estados partes todavía no han presentado los informes anuales de transparencia correspondientes a 2013, en comparación con nueve en 2012.

77. El Coordinador para la presentación de informes ha informado de que se han enviado cartas periódicamente para recordar a los Estados partes la obligación de presentar informes.

78. Desde la entrada en vigor, el Coordinador ha elaborado modelos de presentación de informes con objeto de velar por la coherencia y la integridad de los informes presentados. Estos modelos, junto con un proyecto de guía para la presentación de informes, también

⁹⁰ Véase el anexo.

⁹¹ Canadá, Palau y República Democrática del Congo.

⁹² Véase el anexo.

⁹³ Afganistán, Antigua y Barbuda, Botswana, Chile, Granada, Hungría, Italia, Mauritania, Mozambique, República Checa, Samoa, Senegal, Seychelles, Suecia y Swazilandia.

⁹⁴ Véase el anexo.

⁹⁵ Véase el anexo.

⁹⁶ Canadá.

elaborado por el Coordinador con arreglo a la **medida núm. 62**, pueden consultarse en el sitio web de la Convención.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

79. Un desafío consiste en mejorar la calidad de los informes, cuya calidad abarca desde los muy detallados y completos hasta los que carecen de la información exigida o son de difícil lectura.

80. Entre las cuestiones para debatir en la REP4 se incluyen las siguientes:

a) ¿Qué medidas deben adoptarse para asegurar que los informes sobre la transparencia aporten información de gran calidad?

b) ¿Cómo pueden utilizarse los informes sobre la transparencia como instrumento para brindar ayuda y cooperación en la aplicación, especialmente cuando los Estados partes tienen obligaciones en virtud de los artículos 3, 4 y 5?

X. Medidas de aplicación nacional

81. Hay 22 Estados partes⁹⁷ que han informado sobre la promulgación de legislación específica destinada a la aplicación de la Convención, tres de ellos⁹⁸ desde la REP3. Catorce⁹⁹ han declarado que consideran suficiente la legislación que tienen en vigor. Dieciséis Estados partes¹⁰⁰ y dos Estados signatarios¹⁰¹ han informado de que están en fase de promulgación de legislación, mientras que dos Estados partes¹⁰² informaron de que están examinando la legislación nacional para asegurarse de que cumplen lo dispuesto en el artículo 9 de la Convención.

82. El CICR ha elaborado legislación modelo para los Estados que se rigen por el derecho consuetudinario, y el Coordinador para las medidas de aplicación nacional ha preparado legislación modelo para pequeños Estados sin reservas ni contaminación por municiones en racimo. Ambos pueden consultarse en el sitio web de la Convención.

83. Cinco Estados partes¹⁰³ han presentado informes sobre el método seguido para informar a otros organismos públicos pertinentes sobre las prohibiciones y los requisitos establecidos en la Convención.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

84. El principal desafío en relación con las medidas de aplicación nacional consiste en velar por que todos los Estados elaboren y promulguen rápidamente la legislación que se considere necesaria para la aplicación efectiva y completa de la Convención.

⁹⁷ Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islas Cook, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Samoa, Suecia y Suiza.

⁹⁸ Hungría, Italia y Samoa.

⁹⁹ Albania, Bulgaria, Dinamarca, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Malta, México, Montenegro, Nicaragua, Países Bajos, República de Moldova, San Marino y Santa Sede.

¹⁰⁰ Afganistán, Antigua y Barbuda, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Croacia, Ghana, Granada, Lesotho, Líbano, Malawi, República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Swazilandia y Zambia.

¹⁰¹ Canadá y República Democrática del Congo.

¹⁰² Mozambique y Seychelles.

¹⁰³ Croacia, Dinamarca, Irlanda, Líbano y Noruega.

85. Entre las cuestiones para debatir en la REP4 se incluyen las siguientes:
- a) ¿Qué factores impiden mayores avances en la aplicación nacional?
 - b) ¿Qué asistencia adicional podrían necesitar los Estados para facilitar la promulgación de legislación destinada a la aplicación?

XI. Cumplimiento

86. Todavía no se han planteado cuestiones graves de incumplimiento, pero cabe señalar que 18 Estados partes han superado el plazo de presentación de los informes anuales sobre la transparencia con arreglo al artículo 7 relativos al año 2012, y que 16 Estados partes¹⁰⁴ han superado el plazo de presentación de sus informes iniciales. La impresión general es que los Estados partes y signatarios están mostrando un alto grado de determinación en la aplicación rápida y detallada de la Convención.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Cuarta Reunión de los Estados Partes

87. Un desafío fundamental en relación con el cumplimiento es la manera en que los Estados partes y el Presidente deben ocuparse de las preocupaciones futuras al respecto.

88. Entre las cuestiones para debatir en la REP4 se incluye la siguiente: ¿Cómo deben abordar los Estados partes la cuestión del incumplimiento en el futuro?

¹⁰⁴ Cabo Verde, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Fiji, Guinea-Bissau, Honduras, Islas Cook, Malí, Níger, Panamá, República Dominicana, Togo, Trinidad y Tabago, y Túnez.

Anexo

Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas

III. Universalización

83 Estados partes (por región) ¹⁰⁵	29 Estados signatarios
<i>África</i> (23)	<i>África</i> (19)
Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún Cabo Verde, Chad , Comoras, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea-Bissau, Lesotho, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Swazilandia, Togo, Túnez, Zambia	Angola, Benin, Congo, Djibouti, Gambia, Guinea, Kenya, Liberia, Madagascar, Namibia, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudáfrica, Uganda
<i>América</i> (17)	<i>América</i> (5)
Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de) , Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú , República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago, Uruguay	Canadá, Colombia, Haití, Jamaica, Paraguay
<i>Asia</i> (3)	<i>Asia</i> (2)
Afganistán, Japón, República Democrática Popular Lao	Filipinas, Indonesia
<i>Europa</i> (32)	<i>Europa</i> (2)
Albania, Alemania, Andorra , Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Liechtenstein , Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, San Marino, Santa Sede, Suecia, Suiza	Chipre, Islandia
<i>Oriente Medio</i> (2)	<i>Oriente Medio</i>
Iraq, Líbano	

¹⁰⁵ Los nuevos Estados partes desde la Tercera Reunión de los Estados Partes se destacan en **negrita**; por orden de ratificación o adhesión son: Perú (26 de septiembre de 2012), Australia (8 de octubre de 2012), Nauru (4 de febrero de 2013), Liechtenstein (4 de marzo de 2013), Chad (26 de marzo de 2013), Andorra (9 de abril de 2013), Bolivia (30 de abril de 2013), Iraq (14 de mayo de 2013).

83 Estados partes (por región)¹⁰⁵

29 Estados signatarios

*Pacífico (6)**Pacífico (1)*Australia, Fiji, Islas Cook, **Nauru**, Nueva Zelandia, Palau
Samoa**IV. Destrucción de reservas**

<i>Estados partes con obligaciones con arreglo al artículo 3</i>	<i>Estados partes que han completado sus obligaciones con arreglo al artículo 3¹⁰⁶</i>	<i>Estados Partes que retienen reservas con fines permitidos</i>	<i>Estados partes que han facilitado información sobre las reservas retenidas</i>
Alemania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Chile, Croacia, Dinamarca, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Guinea-Bissau, Iraq, Italia, Japón, Mozambique, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza	Afganistán, Austria, Bélgica, Côte d'Ivoire , Ecuador, Eslovenia, Honduras, Hungría, Mauritania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, República de Moldova	Alemania, Australia, Bélgica, Chile, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Perú, República Checa, República de Moldova, Suecia, Suiza	Alemania, Bélgica, Chile, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Suecia

V. Limpieza y reducción de riesgos

<i>Estados partes con obligaciones con arreglo al artículo 4</i>	<i>Estados partes que han facilitado información actualizada sobre la situación y el avance de sus programas de limpieza desde la REP3</i>	<i>Estados partes que han facilitado información sobre las dimensiones y la ubicación de las áreas contaminadas y sobre las actividades de reconocimiento</i>	<i>Estados partes que han informado sobre las medidas adoptadas para formular y ejecutar un plan nacional de limpieza</i>	<i>Estados partes que han formulado programas de reducción de riesgos</i>
Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Chile, Croacia, Iraq, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega, República Democrática Popular Lao	Afganistán, Croacia, Granada, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega, República Democrática Popular Lao	Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Chile, Croacia, Líbano, Mauritania, Montenegro, Noruega, República Democrática Popular Lao	Chad, Líbano, Mauritania, República Democrática Popular Lao	Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Iraq, Líbano, República Democrática Popular Lao

¹⁰⁶ Se destacan en **negrita** los Estados partes que han completado sus obligaciones desde la REP3.

VI. Asistencia a las víctimas

<i>Estados partes con obligaciones con arreglo al artículo 5</i>	<i>Estados partes que han incorporado la asistencia a las víctimas en los programas nacionales en materia de discapacidad y salud</i>	<i>Estados partes que han formulado un plan nacional de asistencia a las víctimas</i>
Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Croacia, Iraq, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao, Sierra Leona	Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao	Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mozambique, República Democrática Popular Lao

VII. Cooperación y asistencia internacionales

<i>Estados partes que han comunicado necesidades de asistencia</i>	<i>Estados partes que han comunicado que brindan apoyo</i>
Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Chad, Côte d'Ivoire, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Guinea-Bissau, Líbano, Mauritania, Mozambique, Perú, República Democrática Popular Lao, Zambia	Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Suecia

VIII. Transparencia

<i>Estados partes que han presentado su informe inicial con arreglo al artículo 7</i>	<i>Estados partes que todavía no han presentado su informe inicial¹⁰⁷ (a 24 de junio de 2013)</i>	<i>Estados signatarios que han presentado voluntariamente informes con arreglo al artículo 7</i>
Afganistán, Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Granada, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Swazilandia, Uruguay, Zambia	Andorra, Australia, Bolivia, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Fiji, Guinea-Bissau, Honduras, Islas Cook, Iraq, Liechtenstein, Malí, Nauru, Níger, Panamá, Perú, República Dominicana, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez	Canadá, Palau, República Democrática del Congo

¹⁰⁷ En la fecha de elaboración del presente informe, los diez países siguientes todavía estaban dentro de plazo para presentar el informe: Andorra, Australia, Bolivia, Camerún, Chad, Iraq, Liechtenstein, Nauru, Perú y Suiza.

<i>Estados partes cuyo plazo de presentación del informe anual terminó el 30 de abril de 2013</i>	<i>Estados partes que han presentado el informe anual con arreglo al artículo 7 (a 24 de junio de 2013)</i>	<i>Estados signatarios que han actualizado voluntariamente los informes presentados con arreglo al artículo 7</i>
Afganistán, Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Granada, Guatemala, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Uruguay, Zambia	Afganistán, Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Granada, Guatemala, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Lituania, México, Montenegro, Mozambique, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, San Marino, Santa Sede, Uruguay	Canadá (2012 y 2013), República Democrática del Congo (2012)

IX. Medidas de aplicación nacional

<i>Estados partes que han promulgado legislación para la aplicación de la Convención</i>	<i>Estados partes que están elaborando legislación para la aplicación de la Convención</i>
Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islas Cook, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Samoa, Suecia, Suiza	Afganistán, Antigua y Barbuda, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Croacia, Ghana, Granada, Lesotho, Líbano, Malawi, República Democrática Popular Lao, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Swazilandia, Zambia